



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-00510-00

Conforme lo solicitado en escrito allegado por la parte actora (núm. 051), al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **TERMINADA** la demanda ejecutiva instaurada por **MILTON DAVID BECERRA RAMIREZ** contra **CAROLINE ROUS JOAQUI GONZALEZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Oficiese.**
- 3.- **Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del original de la letra de cambio y los documentos que sirvieron como base de la ejecución, acredítese ante este Juzgado el cumplimiento de esa gestión.**
- 4.- Déjense las constancias secretariales pertinentes.
- 5.- Sin condena en costas
- 6.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 042
de hoy 08 DE JUNIO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7148e46b07876a667931376f998c682509c5e88e497f9c8ff86d14fb2d105470**
Documento generado en 05/06/2023 04:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>